

de amparo, de los puntos en el
cosuembre y posesion, con el dictamen
de todas las demas provisiones
de la dha. Real Cedula, de cuya
señal se han otorgado los respectivos
Poderes de conformidad, a don
Alonso Eugenio de Robres, Procurador
don en la Real Chancilleria, y dho.
Sindico de esta dha. y a quatro
de los expresados Labradores, en
solidum y para cada uno de ellos, para
todas las diligencias que oviere
sobre este asunto. Y reynando
que esta dha. y su comun de
Labradores se hallaran en la
misma posesion, y forma
que los de esta, y si qualquiera
procuraran. Y si en dha.
novedades como tan gravosas
a los Corcheros, passa esta dha.
Resolucion a don J. de Infante,
procurador en este Imperio, en
negocio con cuya hermandad
sociedad parece se han mas benefi-
ciales los indispensables casos de